

**UNIVERSGRAFH S.A. DE C.V.  
AT'N: RAFAEL SANCHEZ ROMERO  
AV. AMERICAS No. 2 LOCAL 16  
COL. ELECTRICISTAS C.P.91916  
TEL. 22-81-38-23-59  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**ABASTECEDORA DEL GOLFO Y/O CLAUDIA GABRIELA GALVÁN BUENO**  
**AT'N: CLAUDIA GABRIELA GALVAN BUENO**  
**AV. ESPAÑA No. 270 3ER.PISO**  
**FRACCIONAMIENTO REFORMA**  
**C.P. 91919 VERACRUZ, VER.**  
**TEL.( 229) 9 37-55-33**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**IMPRESOS MAGENTA  
PRIV. XOCHIPILLI No. 34  
FRACC. LAS PALMAS, VERACRUZ, VER.  
TEL. (229) 1 11-56-94  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo



**LIC. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA**  
**CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo



**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL DE LA SEV.  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-046/07**, relativa adquisición de Mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patiño.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Abastecedora del Golfo y/o Claudia Gabriela Galván Bueno**, el contrato relativo a la adquisición de 50,000 mochilas para diferentes Planteles Educativos del Nivel Primaria, por un importe total de **\$3,450,000.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo